

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE omos. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

4656

Con esta fecha autorizó al alcalde de Viniegra de Abajo para echar estripcina en los montes de aquella jurisdicción para dar muerte a los animales dañinos, por un plazo que no excederá de ocho días y comenzando la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los vecinos del término citación de desgracias.

Logroño, 2 de febrero de 1949,
 El Gobernador Civil,
 Alberto Martín Gamero

Comunidad de Regantes del Río la Fuente de Navarrete

ANUNCIO

4646

Por el presente anuncio se convoca a Junta General de todos los partícipes el domingo día 13 de los corrientes a las once de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en 2.ª en el Salón de Actos del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento a las ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

El Presidente,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

4591

Metolá Jadraque, Felisa, de 33 años hija de Feliciano e Isidra, casada, sus labores, natural y vecina de Logroño, Oeste Letra S. 1.º.

Martín San Segundo, Isabel, de 26 años, hija de Francisco y María, casada, sus labores, natural de Pola de Siero y vecina de Logroño, Carretera de Logroño, Carretera de Villamediana L. T. cuyos actuales paraderos se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valladolid al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de dicha capital en caso nº 171 de 1948;

sobre hurto, apercibidas que de no comparecer serán declaradas en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga la busca y captura de expresadas procesadas, que caso de ser habidas serán puestas a disposición de la Audiencia Provincial en la Prisión Provincial.

Valladolid 21 de enero de 1949,
 El Secretario Judicial.

4562

Don José Garralda Vacarcel, Juez de Instrucción de Haro y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de estafa con el número 82 de 1948, contra Osacar Martínez Maestu, en virtud de haber expedido billetes falsos de lotería correspondiente al sorteo celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1948 en el décimo número 15860.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que se encuentran perjudicadas en dicho procedimiento a quienes se les ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Haro once de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario

REQUISITORIA

4618

Alvarez de Neisa, Jesús, de 27 años, natural de Bilbao hijo de Eduardo y de Agustina domiciliado últimamente en Bilbao comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm 269 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser haído sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de enero de 1949

El Juez de Instrucción

CEDULA DE NOTIFICACION

4591

En el juicio de faltas liminatorio del sumario núm 152 1934 seguido contra Martiniano Infante Martínez por estafa, ha recaído la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue. Sentencia. En la Ciudad de Lo-

groño a veintiséis de noviembre de 1948. Vistos por el Sr D. Rafael Rodríguez Doncel Juez Municipal provisional de la misma los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos de oficio contra Martiniano Infante Martínez, ya circunstanciado por faltas contra la propiedad y del cual ha sido parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martiniano Infante Martínez como autor de una falta contra la propiedad estafa a la pena de veinticinco días de arresto menor y pago de costas e indemnización al perjudicado Lorenzo Lasa Oria, en la cantidad de ciento ocho pesetas. Debiendo ser de abono los días de prisión preventiva. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Rafael Rodríguez Doncel. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Martiniano Infante y denunciante Lorenzo Lasa, los cuales se hallan en ignorado paradero expido el presente en Logroño a 20 de enero de 1949.

El Juez Municipal

EDICTO

4579

Por Providencia del Sr. Juez de Instrucción ejerciente de este Partido D. José María Madorrán Bea, dictada con fecha de hoy, en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante de causa seguida por este Juzgado con el número seis de 1948, por el delito de daños, contra Vicente Bachiller Lalinde, natural y vecino de Navajún, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, se sacan a primera y pública subasta, que tendrá en este Juzgado de Instrucción, el día veinticinco de Febrero próximo a las once horas, los bienes embargados como de la propiedad del penado expresado, Vicente Bachiller Lalinde, cuyos bienes son como sigue.

Mitad de una casa habitación, cuya otra mitad pertenece indiviso a doña Angeles Bachiller Lalinde, sita en la calle de Arriba del pueblo de Navajún, toda ella de treinta y dos metros cuadrados de superficie, que linda por derecho a Esteban Miguel izquierda Emilio Ruiz, y espalda Guadalupe León, apareciendo la finca con un líquido imponible de 23,43 pesetas. Y habiendo sido tasada pericialmente la expresada mitad de finca urbana, perteneciente al procesado referido en la cantidad de dos mil cien pesetas.

Que la referida media casa, que queda deslindada, sale a subasta por la expresada cantidad en que fue tasada pericialmente, de dos mil cien pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la repetida tasación de dos mil cien pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, y antes de comenzar aquella el diez por ciento de la tasación.

Que no aparezcan títulos de propiedad de la referida finca, y tan poco de que se halle gravada con carga alguna, ya que no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta Cervera del Río Alhama diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

REQUISITORIA

4599

Sobrón Basueto, Angeles, de 22 años, soltera, sirvienta, hija de Román y Alejandra, natural y vecina de Baños de Río Tobía (Nájera), cuyo paradero actual se ignora, y como comprendida en los números 1º y 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión si no presta fianza por valor de mil pesetas, por habérselo así acordado en el sumario que se la sigue por hurto con el núm 25-1948, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida, ponerla a disposición de este Juzgado.

Calahorra 7 de enero de 1949
 El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Hermanidad de Piquerás

4539

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el Marco Oficial del Distrito, concedidos por la Superioridad, en el Monte «Ollano» que

han de enajenarse en 1.ª y pública subasta en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 450 con sujeción a las normas para la enajenación en monte de los aprovechamientos de maderas y leñas, en virtud de lo establecido en la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 3 de Abril, del artículo 4.º de la Orden con junta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 3 de Julio del año 1948, y lo publicado en el (Boletín del Estado), y del acuerdo del pliego de condiciones económico administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los anuncios del Boletín y gastos de las subastas serán abonados por los rematantes que le sean adjudicadas las subastas.

Monte Ollano de Villanueva de Cameros Aprovechamiento del Grupo 1.º 10 hayas, con 48,471 m.3 de madera y 23,000 de leña gruesa, tasación mínima 5.903,90, máxima 6.839,35 indemnización 277,20.

Aprovechamiento del grupo 2.º 100 hayas, con 39.170 m.3 de madera y 62,000 de leña gruesa, tasación mínima 6.749,65, máxima 8.069,41, indemnización 318,10.

Aprovechamiento del grupo 3.º 140 robles con 105,00 m.3 de leña gruesa y 30 de ramaje, tasación mínima 7.174,95 máxima 7.974,00, indemnización 199,15

100 robles con 170 m.3 de leña gruesa, y 20 de ramaje, tasación mínima 7.222,30 y máxima 9.154,30, indemnización 232,80.

Las subastas se celebrarán el día 7 de Febrero a las 11, 11 y media, 12 y 12 y media, Villanueva de Cameros a 16 de Enero de 1949.

El Presidente,

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días también hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas con intervalo de media hora se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas que a continuación se expresan:

En el Ofito 40 pinos que cubican 68.395 metros cúbicos de madera y 25 de leña gruesa con la tasación mínima de 11.365,30 pesetas y la máxima de 12.900,55 pesetas y 370,40 de indemnización correspondiente al grupo 1.º

En El Cubo 40 hayas que cubican 94.292 metros cúbicos de madera y 31 de leña gruesa con la tasación mínima de 10.852,80 y la máxima de 12.447,30 pesetas y 478,65 pts de indemnización correspondiente al grupo 1.º

En los Campillos y Avarizas 100 hayas que cubican 40.166 m. cúbicos de madera, 90 metros cúbicos de leña gruesa y 23 m. cúbicos de leña delgada, con la tasación mínima de 5.439,0 pesetas y la máxima de 6.970,06 pesetas y 365,15 pesetas de indemnización, correspondiente al grupo 2.º

En las Peñas 80 metros cúbicos de leña ramaje de brezo con la tasación mínima de 928 pesetas y la máxima de 1.000 pesetas y 33,75 pesetas de indemnización, correspondiente al grupo 3.º

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 R. D. de 17 de octubre de 1925, pliegos facultativos del Distrito Forestal publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de 17 y 21 de abril de 1945, Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre último y pliego de condiciones económico administrativo que obra en la secretaría de este Ayuntamiento, debiendo presentarse las proposiciones en un todo ajustadas al formulario que a continuación se indica, y reintegradas con 450 pts y el aumento del 15 por 100 no admitiéndose las proposiciones que carezcan de estos requisitos.

D. Edad años, natural , provincia de con residencia en , calle de número , en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase , número en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia de de fecha para la enajenación del aprovechamiento de , en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de ofrece la cantidad de pts.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número , de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada. a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a hoja de compras número presentada. b) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada. c) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

d) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

e) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (a=c+b).

f) Índice adicional.

g) Índice de adjudicación total (I=c+d).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 30 de enero 1.948 El Alcalde

ANUNCIO

4628

El día 13 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento, la subasta pública de 477 chopos maderables, bajo el tipo de setenta mil pesetas (70.000) y por el sistema de pliegos cerrados, debiendo los licitadores reintegrar dicho pliego con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando al mismo el cinco por ciento del tipo de tasación, y se ajustarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arguciana a 26 de Enero de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

5648

El día 15 del próximo mes de febrero, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento por segunda vez al quedar desierta la primera por falta de licitadores las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

A las 12, 187.500 m3. de gruesa y 76.920 de ramaje que se obtendrá de limpia y entreseca de roble, en el monte Redondo perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de tasación de 11.500 pts. mínima 14921.50 máxima 355.72 pts de indemnización.

A las 12 y media, 76.920 m3. de brezo, tasación mínima 923.04 pts. y máxima 1230.72 y 58.23 pts de indemnización.

De quedar desiertas estas subastas, a los ocho días siguientes se celebraran por 3.ª y última vez en las cantidades mínimas que se anuncia.

Las subastas se ajustarán en un todo a las condiciones publicadas por el distrito Forestal de esta Provincia en los B. O. números 123 y 124 correspondientes a los días 16 y 18 del mes de diciembre último y al de las económicas administrativas puestas por esta Alcaldía.

Villarta Quintana a 28 de enero de 1949.

El Alcalde

ANUNCIO

4654

Habiéndose quedado desiertas las subastas de cuatro lotes de brezo anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 3 correspondiente al día 11 de enero actual, se anuncian nuevamente con las mismas condiciones para el día doce del próximo mes de febrero.

El caray 31 de enero de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

4649

El día trece del actual a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la Subasta de Pastos, correspondiente al Monte «Bocino» con una superficie de 690 Has. al cual el tope de ganado es el siguiente: 510 reses de ganado lanar; 70 de cabrío por la cantidad de 4320 pesetas y con una indemnización de 400,20 Pesetas.

Pradillo de Cameros a 1 de febrero de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

4564

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1.949, así como las Ordenanzas sobre exacciones para varios años de todos los arbitrios comprendidos en el mismo, quedan expuesto uno y otras por plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones que determinan los artículos 227 al 229 del Decreto de 25 de Enero de 1.946.

Astol 10 de Enero de 1.949,

El Alcalde

ANUNCIO

4575

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para las siguientes Obras Municipales.

1.ª Construcciones de cinco escuelas

2.ª Instalación del Teléfono.

3.ª Segunda aportación para la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil.

4.ª Traída de aguas para abastecimiento de esta Villa

Queda expuesto al público por espacio de 15 días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones.

nes, que se presenten a tenor de artículo 228 párrafo 1.º del Decreto sobre regulación de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Confeccionadas las cuentas Municipales de Caudales de este Municipio correspondientes al Ejercicio de 1946 de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del citado Decreto de Haciendas Locales, quedan expuestas público en Secretaría por término de 15 días para que puedan ser examinados y contra ellas formular los reparos que consideren pertinentes.

Grañón 14 de enero de 1949

El Alcalde.

EDICTO

4581

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término reglamentario al objeto de examen y reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario para 1.949

Ordenanzas Municipales del mismo.

Santa Eulalia Bajera 15 de Enero de 1.949.

El Alcalde,

EDICTO

4604

Don Justiniano Bartolomé Hernández, Alcalde de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1949, y sus correspondientes Ordenanzas de Arbitrios, quedan expuestos al público en la secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Villalobar de Rioja a 25 de Enero de 1.949.

El Alcalde

EDICTO

4582

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, reglamentario al objeto de examen y reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario para 1.949.

Ordenanzas Municipales del mismo.

Arnedillo 15 de enero de 1.949.

El Alcalde.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.